



Asamblea General

Distr. general
15 de marzo de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 22 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/65/438/Add.2)]

65/169. Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 55/61, de 4 de diciembre de 2000, 55/188, de 20 de diciembre de 2000, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, y recordando también sus resoluciones 58/205, de 23 de diciembre de 2003, 59/242, de 22 de diciembre de 2004, 60/207, de 22 de diciembre de 2005, 61/209, de 20 de diciembre de 2006, 62/202, de 19 de diciembre de 2007, 63/226, de 19 de diciembre de 2008, y 64/237, de 24 de diciembre de 2009,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe, en relación con el tema titulado “Prevención del delito y justicia penal”, sobre la acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la recuperación y repatriación de activos de origen ilícito, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción², y que también le transmita un informe sobre el cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención;
3. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su sexagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Prevención del delito y justicia penal”.

*69ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2010*

¹ A/65/90.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

